

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué Tolima, 29 de julio de 2020.

Ref. Divisorio de RUBIELA VILLANUEVA MENDOZA contra
PEDRO PABLO SEGURA BARRACALDO.

Rad. 2020-00131-00.

Como lo deja ver la constancia secretarial precedente, el actor no subsanó el defecto que motivó la inadmisión del escrito incoativo; en consecuencia, de conformidad con los incisos segundo y tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la demanda.

Por Secretaría, devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OÑRLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

FIJACION POR ESTADO

Numero 76, de hoy 30 de julio de 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

**Inicia hoy _____, la ejecutoria de la
providencia anterior**

Secretario
